



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1101/03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1101/2003

VISTO: El Expte. C.D. N° 2726/03 de fecha 10/09/2003 que contiene Nota N° 106/03 del Departamento de Obras Particulares de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, firmada por la Arq. Lastra Saavedra Elga, donde remite nota presentada por la Señora Patricia Pacheco y el Ing. Mario Scavone (profesional actuante), referida a solicitud de excepción al Código Urbano y de Edificación, para realizar la construcción de un local comercial (remisería) dentro del retiro lateral, conforme croquis adjunto a fs. 02 del citado Expte., y;

CONSIDERANDO:

Que, en nota referenciada la presentante explica los motivos que fundamentan la solicitud de excepción.-

Que, en el informe Técnico elaborado por el Departamento de Obras Particulares dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se detallan los parámetros estipulados en el Código Urbano y de Edificación para el Área Residencial 3 C (AR-3), zona en la cual se encuentra situado dicho inmueble, y se informa que la solicitud de excepción es viable ya que en el barro existen obras de esas características, s bien esto no es lo que estipula el Código Urbano y de Edificación.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 17/09/2003 atento al informe técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente – Departamento Técnico, y conforme lo resuelto por Despacho N° 167/03 de fecha 16/09/2003, emitido por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, dispone por unanimidad otorgar la excepción solicitada.-

Que, al efecto debe sancionarse la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

SHUYAY A.J. DEL RÍO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DAMIÁN AMINAHUEL
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1101/03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE a la Señora **PACHECO, Pacheco**, una excepción al Código Urbano y de Edificación, Sección II, Capítulo 13, Inciso 13.13.3, para realizar la construcción de un local comercial (remisería) en el Barrio Primeros Pobladores de Junín de los Andes; **AUTORIZÁNDOSE la ocupación del Retiro Lateral**, según croquis obrante a fs. 02 del Expte. C.D. N° 2726/03 de fecha 09/09/2003.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Una vez promulgada, mediante las formas de estilo, envíese copia de la presente a la interesada y al profesional actuante, para su conocimiento y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para que tome los recaudos correspondientes, para la presentación de los planos en tiempo y forma, de acuerdo a lo normado en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 4°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 5°: Refrendará la presente la Señora Secretaria Legislativa, Concejal Shuyay A. J. del Río.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1140/03.-

SHUYAY A.J. DEL RÍO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DAMIÁN AMINAHUEL
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA